



UNIÓN EUROPEA



Convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones eólicas en Canarias con cofinanciación FEDER



Fotografía: Cortesía de "Soslaires Canarias, S.L."

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diciembre de 2018

"Una manera de hacer Europa"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Índice

- 1.-** Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre del MITECO, de Bases Reguladoras – EOL+SFV en TNP's Cofinanciación FEDER.
- 2.-** Resolución de 27 de diciembre de 2018 del IDAE, realizando la Convocatoria FEDER - EOL en Canarias.
- 3.-** Tramitación de las ayudas en sede electrónica IDAE.

Nota: Lo dispuesto por la Orden TEC/1380/2018 de 20 de diciembre de bases reguladoras y/o por la Resolución de 27 de diciembre del IDAE realizando la convocatoria tienen prelación frente a cualquier aspecto del contenido de esta presentación que entrase en contradicción.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Marco Normativo

- ✓ **Directiva 2009/28/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes **renovables**.
- ✓ **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones**.
- ✓ Comunicación de la Comisión Europea (2014/C 200/01) referida a las **Directrices sobre ayudas estatales** en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020.
- ✓ **Reglamento (UE) nº 651/2014**, de 17 de junio 2014 por el que se declaran determinadas categorías de **ayudas compatibles con el mercado interior** en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo **2014-2020 (POPE)**.
- ✓ **Reglamento (UE) 1303/2013**, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** (Fondos EIE).
- ✓ **Reglamento (UE) 1301/2013**, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**.
- ✓ **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las **normas financieras** aplicables al presupuesto general de la Unión.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

IDAE – Órgano Intermedio de Gestión

- ✓ Acuerdo de designación de la Dirección General de Fondos Comunitarios del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 10 de mayo de 2017, y aceptado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) el 16 de mayo de 2017.
 - El IDAE designado Organismo Intermedio **para las actuaciones de economía baja en carbono del POPE Objetivo Temático 4 (OT4), en iniciativas cofinanciadas por el FEDER.**
- ✓ **Funciones del IDAE:**
 - **Aprobar las convocatorias** por las que se regule la concesión de las ayudas en el marco de lo establecido por estas bases regulatoras.
 - **Seleccionar los proyectos** a cofinanciar, **determinando el gasto subvencionable** de los mismos.
 - **Examinar las justificaciones de gasto** remitidas por los beneficiarios y realizar las **verificaciones necesarias** (incluidas las verificaciones sobre el terreno) que permitan **certificar dichos gastos a la Autoridad de Gestión del POPE.**



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Ámbito de aplicación (arts. 3 y 4)

- ✓ Ámbito material y geográfico: Construcción y puesta en marcha de instalaciones de eólicas y solar fotovoltaicas en los territorios no peninsulares.
- ✓ Ámbito temporal: **Convocatorias hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Publicación de las convocatorias

- ✓ Se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**BDNS**), en la **web del IDAE** y un extracto de las mismas en el «**Boletín Oficial del Estado**»:

Tipología de actuaciones excluidas (art. 5)

- a. Proyectos cuya fecha de inicio de su ejecución sea anterior a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, de forma que se garantice el efecto incentivador.
- b. Los que hayan percibido otras ayudas que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Beneficiarios (art. 6)

- ✓ Las **personas jurídicas** que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y con lo regulado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- ✓ No podrán obtener la condición de beneficiario: Exclusiones de la LGS 38/2003, beneficiario con ayudas declaradas ilegales por la CE, empresas en crisis (CE).

Obligaciones de los Beneficiarios (art. 7)

1. Las recogidas en el art. 14 de la LGS 38/2003.
2. Al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Comunicar al IDAE, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas con la solicitud.
4. Obligaciones esenciales: a), b), c)... g) [Leer las bases, art.7.4.]
5. Procedimientos de gestión y control adecuadas.
6. Documentación necesaria ex post -contenido en anexo II, incluidos Indicadores POPE-.
7. Asegurar la durabilidad de las operaciones -titularidad de las instalaciones durante mínimo de 5 años tras el pago final al beneficiario-.
8. Cumplimiento de instrucciones de la Autoridad de Gestión o Certificación del FEDER.

Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Características de las ayudas (arts. 8, 9 y 10)

- ✓ Subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar -anticipo FEDER-.
- ✓ Régimen de concesión de ayudas: **Concurrencia competitiva**.
- ✓ Procedimiento de licitación no discriminatoria, que vela por la participación de un número suficiente de empresas y cuya concesión de ayudas se basa en la oferta presentada por el solicitante de la ayuda en la que se valoran requisitos administrativos, económicos y técnicos.
- ✓ Incompatibles con otras ayudas que se otorguen para la misma finalidad.

Gastos financiados (art. 11)

- ✓ Relacionados de manera indubitada con la actividad objeto de la ayuda, necesarios para su ejecución y realizados en el plazo -con constancia documental y verificables-.
- ✓ Exclusiones: IVA/IGIC, gastos propios, visados, estudios, otros gastos de promoción, autorizaciones, coste de avales, gastos financieros, seguros, coste de terrenos, vigilancia y seguridad, adecuación de accesos hasta la instalación... [ver art. 11.3]



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Presupuestos financiables mín. y máx. por proyecto (art. 12)

- ✓ En todo caso inferior a 50 millones de euros.

Límites de ayudas (art. 13)

- ✓ Límite de 15 millones de euros por empresa por proyecto.

Se definirá en la convocatoria...

- ✓ Presupuesto y financiación.
- ✓ Presupuestos financiables mín. y máx. por proyecto.
- ✓ Límites específicos de las ayudas.
- ✓ Potencia máxima a instalar.
- ✓ Anticipo FEDER.
- ✓ Plazos de presentación de solicitudes y de realización de las actuaciones.
- ✓ Otros potenciales: por ej., aclaraciones sobre gastos financiables.

Siempre que no entren en contradicción con las bases regulatoras.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Plazos de realización de actuaciones y justificación (arts. 17 y 18)

- ✓ Completamente finalizadas antes del 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Justificación de los gastos financiados antes del 30 de marzo de 2023.

Tramitación electrónica (art. 21)

- ✓ Obligatoria en todas las fases del procedimiento. A través de una aplicación informática diseñada al efecto, disponible en la Sede Electrónica del IDAE. (<https://sede.idae.gob.es/lang/>)

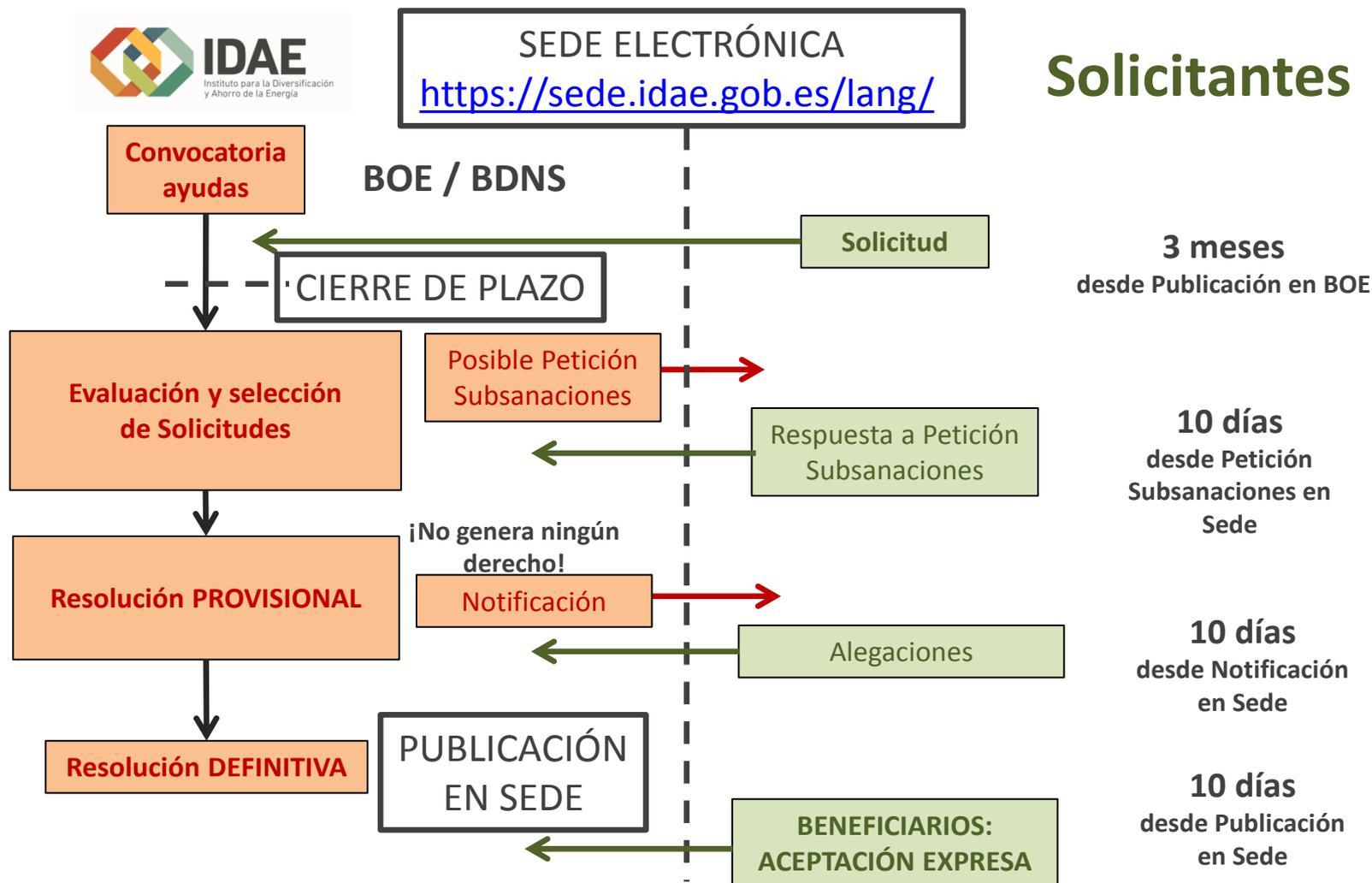
Solicitudes (art. 24)

- ✓ Cuestionario electrónico.
- ✓ Formulario generado electrónicamente.
- ✓ Memoria del proyecto.
- ✓ DIA y documentación administrativa.
- ✓ Poder de representación y tarjeta de identificación fiscal.
- ✓ Resguardo de constitución de garantía.
- ✓ Declaraciones responsables.
- ✓ Otros elementos que se definan en cada convocatoria.

Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Proceso hasta Resolución Definitiva (arts. 24 a 27)

Solicitantes



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Pago de las ayudas (art. 32)

$$\text{Importe ayuda unitaria} = \left(\frac{P_j}{PotR} \right) - Im$$

- **P_j**: Presupuesto financiable justificado por el solicitante de la ayuda (€).
- **PotR**: **Potencia instalada real** (MW). El que aparezca en la inscripción administrativa de la instalación (según la definición del art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio).
- **Im**: Término de ingreso neto a descontar (€/MW) que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Si se obtuviese un valor negativo, se considerará que la ayuda es cero.

$$\text{Importe de la ayuda total} = \text{Importe ayuda unitaria} \times Pot$$

- **Pot**: El mínimo valor de entre la potencia instalada real (PotR) y la potencia de la instalación recogida en la resolución de concesión.

El Importe de la ayuda total a percibir por el beneficiario no podrá sobrepasar el Importe de la ayuda total concedida recogida en la resolución de concesión. Emitida la certificación definitiva, se realizará la regularización del potencial anticipo FEDER.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Justificación de la realización del proyecto (art. 28 + Anexo II)

En el plazo máximo de finalización de la actuación + 3 meses. Vía sede electrónica IDAE.

- ✓ Certificado vertido de energía eléctrica.
- ✓ Inscripción definitiva en el RAIPEE.
- ✓ Permiso al órgano instructor para el acceso a datos de producción.
- ✓ Relación certificada de pedidos, contratos, facturas, justificantes bancarios,....
- ✓ Informe del auditor (art. 22 RD 887/2006, de 21 de julio).
- ✓ Otros: Declaraciones responsables, reportaje fotográfico, contabilidad separada, IBAN,...
- ✓ Anexo II: Justificación documental de ejecución del proyecto (ex post):
 - a) Proyecto técnico definitivo de la instalación firmado por técnico competente.
 - b) Potencia de la instalación establecida en la resolución de concesión de la ayuda.
 - c) Potencia real finalmente ejecutada en el proyecto y justificada.
 - d) Ubicación definitiva del proyecto de inversión.
 - e) Documento justificativo de indicadores POPE, firmado por técnico competente:
 - C034 Reducciones emisiones GEI (tCO₂ eq/año)
 - C030 Capacidad de producción (MW)



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP Feder Publicidad (art. 37)

La difusión de la actuación objeto de las ayudas debe seguir las pautas que se indiquen en el Manual de Imagen del Programa disponible en la web del IDAE:

- En todas las actuaciones de información y comunicación, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la UE, una referencia a los Fondos FEDER y el lema: “Una manera de hacer Europa”.
- Deberá incluir una breve descripción de la operación en su página Web, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Se deberá instalar y mantener un cartel perfectamente visible y legible para el público, en la localización del proyecto, en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa, y que mencione la ayuda económica otorgada por el FEDER, incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa».
- La documentación administrativa correspondiente a los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la UE.

El cartel deberá estar instalado, al menos **hasta fin del año 2023** fecha en que concluye la vigencia del **Programa Operativo Plurirregional de España**.



Orden TEC/1380/2018 de Bases Regulatoras – EOL+SFV en TNP FEDER

Control y reintegro de las ayudas (arts. 33 a 36)

- ✓ Actuaciones del IDAE de gestión, seguimiento y control.
- ✓ Incumplimientos, reintegros y sanciones.
- ✓ Obligaciones de información, comunicación y visibilidad. Publicidad.

Anexo I: Criterios de valoración (potenciales)

1. Importe de la ayuda unitaria solicitada (€/MW).
2. Recurso disponible.
3. Viabilidad administrativa.
4. Criterio de localización.



Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Ámbito de aplicación (Disposición TERCERA)

- ✓ Ámbito material: Instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de **tecnología eólica**, de potencia instalada igual o superior a 800 kW.
- ✓ Ámbito geográfico: **Canarias**.

Tipos de actuaciones EXCLUIDAS (Disposición QUINTA)

- ✓ Instalaciones a las que se les hubiera otorgado el RRE regulado en el RD 413/2014, salvo que realicen una renuncia expresa antes de la resolución de concesión de ayuda.
- ✓ Instalaciones cuya construcción suponga el cierre o la reducción de potencia de otra instalación de la misma tecnología.
- ✓ Instalaciones constituidas por equipos principales que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo.
- ✓ Instalaciones que no estén en posesión del acuerdo previo favorable de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la AESA.
- ✓ Instalaciones que no estén en posesión de la DIA Favorable (o equivalente o eximidos).
- ✓ Instalaciones cuyo emplazamiento presente un recurso eólico $\leq 5,2$ m/s.

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Plazo de realización de las actuaciones (Disposiciones SEXTA y 21ª)

- ✓ Completamente finalizadas antes del 30 de junio de 2022.
- ✓ Justificación de los gastos financiados antes del 30 de septiembre de 2022.

Presupuestos financiados mín. y máx. por proyecto (Disp. DUODÉCIMA)

- ✓ Mínimo por proyecto: 500.000 €
- ✓ Máximo por proyecto: 50.000.000 €
- ✓ Unitario máximo: 1.200.000 €/MW

Límites de Ayuda (Disposición DECIMOTERCERA)

- ✓ Importe máximo de ayuda unitario por proyecto: **448.000 €/MW**

$$\text{Importe ayuda unitaria} = \left(\frac{P_j}{PotR} \right) - Im$$

- P_j: Presupuesto financiado justificado por el solicitante de la ayuda (€).
- PotR: Potencia instalada real (MW).
- Im: Término de ingreso neto a descontar (€/MW): 752.000 €/MW.

Si se obtuviese un valor negativo, se considerará que la ayuda es cero.



Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Gastos Financiables. Exclusivamente: (Disp. UNDÉCIMA)

- ✓ Dirección facultativa de obra, incluida la emisión y visado de certificaciones de obra.
- ✓ Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- ✓ Aerogeneradores, incluido su transporte, montaje, y la realización de pruebas de puesta en marcha y ensayos de funcionamiento.
- ✓ Obra civil: excavaciones, zanjas y canalizaciones, viales de servidumbre interna, adecuación de accesos internos en la poligonal, edificio de control, plataformas de montaje, instalacs. temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras.
- ✓ Cimentaciones u otros sistemas de anclaje.
- ✓ Equipamientos electromecánicos, aparellaje e infraestructuras eléctricas hasta el punto de conexión con la red eléctrica general: SET, trafos, celdas, protecciones,...
- ✓ Sistemas de medición del recurso eólico en el emplazamiento.
- ✓ Sistemas de control, monitorización y comunicación con el centro de control asociados a la instalación eólica, incluidas pruebas, puesta en marcha y ensayos.
- ✓ Montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
- ✓ Gastos por el informe de auditor (art.28 bases reguladoras): Max. 10.000 € /proyecto.

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Presupuesto y financiación (Disposición DÉCIMA)

- ✓ Presupuesto y financiación: **80 M€**
 - 20 M€: superávit eléctrico año 2017.
 - 60 M€: superávit eléctrico año 2018.

Potencia máxima a instalar (Disposición SÉPTIMA)

Isla	Potencia máxima (MW)
Gran Canaria	70
Tenerife	55
Lanzarote	35
Fuerteventura	45
La Palma	7
La Gomera	5
El Hierro	0

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Criterios de evaluación de las solicitudes (Anexo I)

✓ Por importe de la ayuda solicitada (máx. 6,000 puntos)

$$P = 6 * \left(\frac{A_{max} - A}{A_{max} - A_{min}} \right)$$

- A_{max} = Ayuda unitaria máxima solicitada (en €/MW, sin decimales)
- A_{min} = Ayuda unitaria mínima solicitada (en €/MW, sin decimales)
- A = Ayuda solicitada (en €/MW, sin decimales)

✓ Por Recurso Eólico (máx. 6,000 puntos)

$$P = 6 * \left(\frac{X - 5,200}{13,000 - 5,200} \right)$$

- X = Valor del recurso eólico a 60 m de altura, en la solicitud para las coordenadas UTM representativas del proyecto (en m/s, con tres decimales)

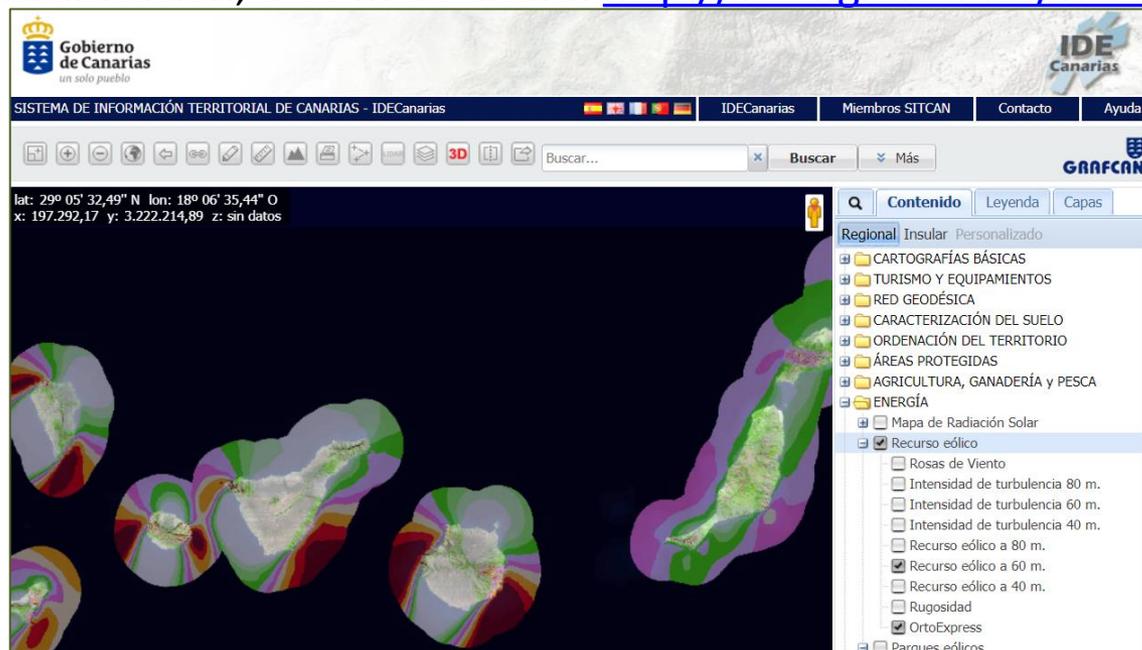
✓ Por Viabilidad administrativa (máx. 3 puntos)

- DIA o figura ambiental equivalente: Obligatorio
- Servidumbres aeronáuticas: Obligatorio
- Autorización administrativa: 3 puntos

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Criterios de evaluación de las solicitudes. Recurso Eólico

- ✓ Evaluación basada en los valores de velocidad media de viento, publicados en la Cartografía del Recurso Eólico de Canarias, para todas las islas según las coordenadas UTM de cada ubicación, a 60 m de altura: <http://visor.grafcan.es/visorweb/>



- ✓ Metodología: Cada solicitante elige sus coordenadas UTM características dentro de las publicadas en la Cartografía, siempre que se encuentren dentro de la poligonal del emplazamiento del parque. Referencia: 60 m de altura. Se establece que el recurso eólico máximo es 13,000 m/s.

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Plazo de presentación de solicitudes (Disp. DECIMOQUINTA)

- ✓ Se iniciará el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará a las 12:00 horas del día en que se cumplan tres meses naturales después de la publicación de dicho extracto de convocatoria en el BOE.

Presentación de Solicitudes. Documentación (Disp. DECIMOOCATAVA)

- ✓ Cuestionario electrónico (generación automática completando los datos).
- ✓ Acreditación poderes de representación.
- ✓ Tarjeta de Identificación fiscal.
- ✓ Declaraciones responsables y aceptación de bases (generación automática).
- ✓ Resguardo de constitución de garantía.
- ✓ Memoria del proyecto (Anexo III de la convocatoria).
- ✓ Acuerdo autorización AESA.
- ✓ Declaración de Impacto Ambiental favorable (o equivalente).
- ✓ Otra documentación administrativa del proyecto (opcional).



Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Presentación de Solicitudes. Memoria del Proyecto (Anexo III)

- i. Isla y municipio/localidad del proyecto.
- ii. Coordenadas UTM X e Y de los vértices de la poligonal de la instalación eólica. (El sistema de referencia para estas coordenadas ha de coincidir con el utilizado por la Cartografía del Recurso Eólico de Canarias, <http://visor.grafcan.es/visorweb/>).
- iii. Plano u ortofoto mostrando la poligonal de la instalación eólica proyectada.
- iv. Potencia total de la instalación eólica proyectada.
- v. Número y características generales de los aerogeneradores.
- vi. Identificación y características del punto frontera para la evacuación.
- vii. Producción eléctrica anual estimada en el punto frontera (MWh).
- viii. Justificación de los valores previstos para los indicadores de la actuación, firmado por técnico titulado competente:
 - C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año].
 - C030 Capacidad adicional de producción renovable eléctrica [MW].

Factor de conversión: 0,521 kg CO₂/kWh de energía final + Coef. de pérdidas del 4%.
[Producción epígrafe vii (MWh) * (1 - 0,04) * 0,521 kg CO₂/kWh = tCO₂ eq/año].



Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Anticipo FEDER (Disp. DECIMOQUINTA)

- ✓ El IDAE podrá conceder anticipos FEDER a los beneficiarios que lo soliciten
- ✓ Importe: ayuda total concedida en la resolución

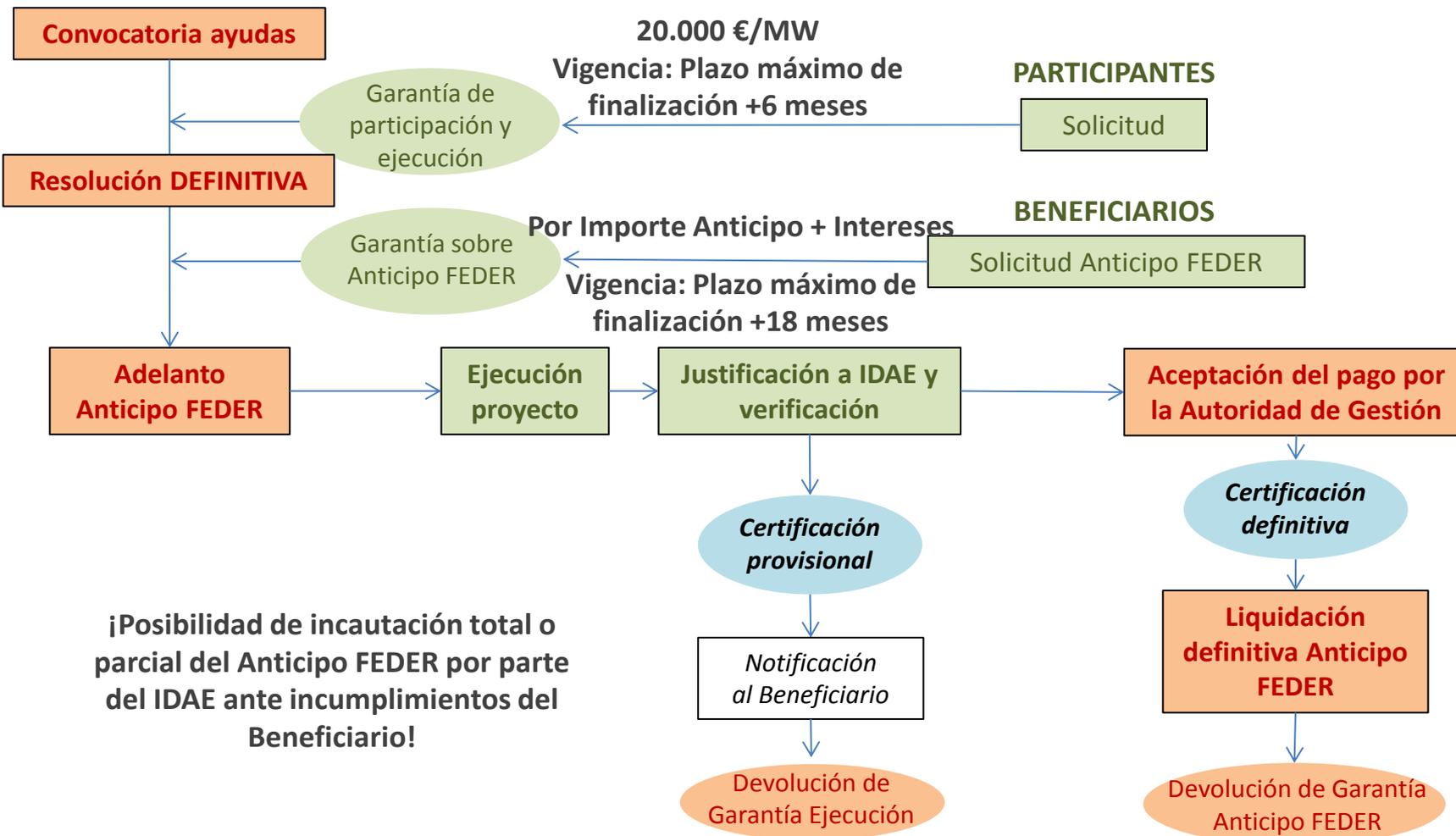
Anexo II. Procedimiento para la solicitud y justificación del anticipo FEDER.

Anexo IV (Modelo Declaración Responsable) - Automático en el tramitador.

Anexo V (Modelo Aceptación de las Bases) - Automático en el tramitador.

Resolución IDAE de 27/12/2018 - Convocatoria EOL en Canarias FEDER

Flujos económicos, en el caso de solicitar el Anticipo FEDER



TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONVOCATORIA

SEDE ELECTRÓNICA DEL IDAE:

La documentación debe cargarse en la Sede Electrónica del IDAE:

<https://sede.idae.gob.es/lang/>

Para acceder al formulario de solicitud, así como para colgar la documentación solicitada, será imprescindible que el solicitante disponga de un **certificado electrónico en vigor**.



TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONVOCATORIA

19/12/2018 16:26:10

Oficina Virtual IDAE Idiomas

Catálogo de trámites Noticias Mis expedientes

Inicio trámite Programa de ayudas eólica Canarias

Inicio trámite - Paso 1 de 3 - Información

Información general

Identificador del trámite FEDER-EOLCAN-2018-000003

Interesados en el expediente

(Solicitante)

Documentación común

	Formulario de solicitud de ayuda eólica Canarias		Editar
	Declaraciones responsables		Editar
	Aceptación de las Bases reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria		Editar
	Memoria del proyecto		Agregar
	Acreditación poderes de representación		Agregar
	Tarjeta de Identificación fiscal		Agregar
	Resguardo de constitución de garantía		Agregar
	Acuerdo autorización AESA		Agregar
	Documentación administrativa del proyecto		Agregar
	DIA favorable		Agregar

Siguiente



TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONVOCATORIA

❑ DUDAS Y ACLARACIONES:

- Consultas relacionadas con las **bases reguladoras y la convocatoria:**

solicitudes.EOLCAN@idae.es

- Incidencias relacionadas con **la tramitación en sede electrónica IDAE:**

soporteinformatico.EOLCAN@idae.es



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones eólicas en Canarias con cofinanciación FEDER



“Una manera de hacer Europa”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)